

## RESOLUCIÓN No. 122 Septiembre 21 de 2018

Por medio de la cual se convoca al Campeonato Nacional Interligas De Hockey Patín 2018, en las categorías: juvenil sub 17, abierta varones y damas (clasificatorio para proceso de selecciones Colombia 2018-2019) que se realizará en la ciudad de Bogotá del 9 al 12 de noviembre de 2018.

El presidente de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

### CONSIDERANDO

**Primero.** Que el Campeonato Nacional Interligas de Hockey Patín 2018 en las categorías, juvenil sub 17 varones, abierta varones y damas está incluido en el Calendario Único Nacional.

**Segundo.** Que el Campeonato Nacional Interligas 2018, hace parte del proceso de escogencia de Selecciones Nacionales (Clasificatorios) para los años 2018 - 2019.

**Tercero.** Que se encuentra vigente el Reglamento General de Competiciones, que regula los aspectos administrativos y técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

**Cuarto.** Que es deber de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** Convocar y reglamentar los eventos nacionales.

### RESUELVE

**ART. 1.- CONVOCATORIA.** Convocar y reglamentar, como en efecto lo hace, al Campeonato Nacional Interligas de Hockey Patín 2018, en las categorías juvenil sub 17 varones, abierta varones y damas a realizarse los días comprendidos entre el 9 y el 12 de noviembre de 2018, en las canchas de Hockey de la ciudad de Bogotá y/o en el escenario alterno que disponga la Liga de Patinaje de Bogotá en su invitación.

Los partidos del Campeonato Nacional Interligas de Hockey Patín 2018, se podrán iniciar el día 9 de noviembre a las doce del día y deberán terminar máximo el día 12 de noviembre de 2018, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.). Con la ceremonia de premiación y clausura.

**ART. 2.- PARTICIPANTES.** En el Campeonato Nacional Interligas de Hockey Patín 2018, podrán participar las selecciones de las ligas, y en su representación los deportistas afiliados a la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE**, con carné vigente a diciembre 31 de 2018 o con transferencia vigente para la temporada 2019, y que sean inscritos oportunamente por sus respectivas ligas.

El cuerpo técnico y los delegados deberán presentar el carné de la **Federación Colombiana de Patinaje**, vigente al 31 de diciembre de 2018 y la carta de acreditación de su respectiva liga.

**PARÁGRAFO I.** En el Campeonato Nacional Interligas de Hockey Patín 2018, las ligas solo podrán inscribir un equipo por categoría y por rama.

**ART. 3.- CATEGORÍAS CONVOCADAS.** El Campeonato Nacional Interligas de Hockey Patín 2018 se realizará en las siguientes ramas y categorías:

**-JUVENIL SUB 17 VARONES:** Deportistas varones con 13 años cumplidos al primer día del campeonato y que no cumplan 17 años durante el año 2018.

En esta categoría y solo por este torneo se permitirá la inscripción de un deportista SUB 18 (17 años al 31 de diciembre de 2018) y que sea diferente a los deportistas que cumplen la norma de los (2) sub 18, en la categoría abierta mayores.

**-ABIERTA VARONES:** Varones con 14 años cumplidos al primer día del campeonato y mayores, teniendo en cuenta la resolución reglamentaria para el año 2018 y evaluando algunas consideraciones técnicas, en esta categoría las inscripciones deberán contar con al menos 2 deportistas sub 18 (17 años al 31 de diciembre de 2018), de los cuales al menos uno deberá estar actuando durante todo el tiempo de juego, al equipo que incumpla dicha norma no se le permitirá continuar en el torneo.

**-ABIERTA DAMAS:** Deportistas con 14 años cumplidos al primer día del campeonato y mayores.

**PARÁGRAFO I:** No se permiten ascensos en ninguna de las categorías del Campeonato Nacional Interligas de Hockey Patín 2018.

**PARÁGRAFO II:** Un deportista puede estar inscrito en dos equipos de su propia liga durante el campeonato, siempre y cuando cumpla con las reglamentaciones de edad correspondiente a las categorías, y sin que sirva de argumento a su favor o de la liga a la que pertenece, respecto a los partidos simultáneos que pueda tener durante el evento o los tiempos de recuperación de cada categoría.

**PARÁGRAFO III:** Atendiendo lo estipulado en el Reglamento General de Competencias, se necesitan mínimo tres equipos (Ligas) por categoría para hacer viable el campeonato en la respectiva categoría.

**ART. 4.- INSCRIPCIONES.** Las inscripciones se recibirán únicamente en el formulario oficial y vigente de la **Federación Colombiana de Patinaje** para eventos de hockey patín, este deber ser diligenciado totalmente (Nombre, número de identificación, fecha de nacimiento, número del carné de la **Federación Colombiana de Patinaje** y nombre de la EPS) en computador y enviado vía e-mail por las ligas participantes (Formato Excel) a los correos electrónicos [fedepatin@gmail.com](mailto:fedepatin@gmail.com) y [comisionacionalhockeysp@gmail.com](mailto:comisionacionalhockeysp@gmail.com)

Las inscripciones ordinarias se recibirán hasta el día miércoles 24 de octubre de 2018 y de manera extraordinaria hasta el día viernes 26 de octubre de 2018.

Los valores y sumas por concepto de inscripción son los estipulados por la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE**, en su resolución 001, de enero 10 de 2018 así:

INSCRIPCIÓN	LIGA	DEPORTISTA
<b>ORDINARIA</b>	\$ 157.000	\$ 62.000
<b>EXTRAORDINARIA</b>	\$236.000	\$ 93.000

El valor de la inscripción se pagará en las oficinas que disponga la Liga de Patinaje de Bogotá para congresillo técnico.

**PARÁGRAFO I:** Se dará por no recibidas las inscripciones que solamente lleguen al e-mail de la Federación y que no lleguen al e-mail de la comisión nacional o viceversa. Para su legalización y participación en el evento, las ligas y deportistas deberán cancelar la tarifa de inscripción extraordinaria.

**PARÁGRAFO II:** En los correos de la Comisión Nacional de Hockey Patín y de la **Federación Colombiana de Patinaje** solamente se recibirán inscripciones provenientes del correo de la correspondiente liga.

**ART.5.- PROTESTAS Y RECLAMACIONES.** De conformidad con el ART. 4º de la resolución 001 de enero 10 del 2018, toda reclamación deberá ser presentada por escrito al director del evento, firmada por el delegado de la Liga respectiva, debidamente acreditado, y acompañada de \$145.000, que deberán cancelarse al delegado de la Federación que se encuentre al frente del certamen; suma de dinero que será devuelta al reclamante en caso que se pronuncie fallo a su favor, de lo contrario estos dineros serán consignados en la cuenta de la **Federación Colombiana de Patinaje**.

**ART. 6-. AUTORIDADES DEL EVENTO. DIRECCIÓN.** La Dirección Técnica del Campeonato Nacional Interligas de Hockey Patín 2018 estará a cargo de los delegados de la Comisión Nacional de Hockey Patín para el evento Ricardo Suárez (Celular 3002173617) y Óscar Hernández (Celular 3104105607), así como de los miembros de la Comisión Nacional de Hockey Patín presentes en el evento, quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría. En caso que no exista acuerdo, las decisiones le corresponderán al presidente de la Comisión Nacional de Hockey Patín o si no estuviese presente, al delegado de la **Federación Colombiana de Patinaje**, en todo caso la máxima autoridad del evento es la Comisión Nacional de Hockey Patín.

**ART. 7.-ORGANIZACIÓN.** La Liga de Patinaje de Bogotá será responsable de la organización del Campeonato Nacional Interligas de Hockey Patín 2018, máxima autoridad administrativa y tendrá a su cargo la logística del evento.

La liga organizadora deberá cumplir lo establecido en los artículos 8 y 9 del Capítulo I del Reglamento General de Competiciones acerca de la invitación oficial y las obligaciones administrativas y financieras de las sedes, situará pasajes aéreos a los delegados de la **Federación Colombiana de Patinaje** y jueces del subcomité convocados para el torneo, suministrará alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los delegados y honorarios a los jueces del subcomité y jueces invitados . El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la Comisión Nacional de Juzgamiento y el subcomité especializado de Hockey Patín.

El cronometraje de los partidos debe ser visible al público mediante equipo electrónicos o teniendo en cuenta los nuevos sistemas de cronometraje y control de partidos. Mediante el software especializado que dispone el sub comité especializado de juzgamiento de Hockey, se requiere en cada cancha de juego un televisor que reciba señal VGA o de computador con los respectivos cables de conexión. Lo anterior reemplaza la necesidad expedita de cronómetros electrónicos de los que deben disponer las ligas para la organización de torneos.

**-JUZGAMIENTO:** El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la comisión nacional de juzgamiento y el Subcomité Especializado de Hockey patín.

**-TRIBUNAL DEPORTIVO:** De acuerdo con el artículo 9 del régimen disciplinario de La **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** (Resolución 103 de diciembre 4 de 2007), el tribunal deportivo del evento estará conformado por un miembro del subcomité especializado de Hockey patín, un miembro de la Comisión Nacional de Hockey Patín y un miembro designado por la liga Sede. Un representante de la liga sede hará las veces de secretario sin voz ni voto.

**PARÁGRAFO I:** Las sanciones son personales y deben ser pagadas en la(s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) en los que el deportista, entrenador o delegado deba participar sin importar la categoría.

Los entrenadores y/o delegados que sean expulsados durante el partido, deberán pasar a las tribunas mínimo 10 metros de los límites de la cancha de juego, como espectador; en caso de buscar seguir dirigiendo técnicamente a su equipo se le solicitará el retiro del escenario; en caso de no acatar y ser reiterado en su comportamiento, se dará por finalizado el partido y se castigará con la pérdida de los tres puntos en caso de resultar vencedor y serán otorgados al equipo contrario, el cual se dará ganador por un marcador de 3 a 0.

**ART. 8.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** Los aspectos administrativos son los del reglamento general de competencias expedido por la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE**, especialmente en sus artículos 7 a 11.

**ART. 9.- ASPECTOS REGLAMENTARIOS.** Los aspectos reglamentarios del campeonato se encuentran establecidos en el Capítulo V del reglamento General de Competencias de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** denominado disposiciones específicas adicionales para la modalidad de hockey patín.

El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la Federación Internacional de Deportes sobre Ruedas (WS) son aplicables en lo no regulado en la presente resolución. En todo caso la máxima autoridad del evento será la Comisión Nacional de Hockey Patín.

#### **ART. 10.- DESARROLLO DEL EVENTO.**

**10.1 PROGRAMACIÓN:** La programación del Campeonato Nacional Interligas de Hockey Patín 2018 será determinada por la Comisión Nacional de Hockey Patín, con base en el Capítulo V del reglamento general de competencias y con los aspectos complementarios que ahí se establecen.

**10.2 EMPATES, COBROS DESDE EL PUNTO PENAL Y GOL DE ORO:** Atendiendo los cambios de la reglamentación internacional no habrá empates al finalizar cada uno de los partidos del campeonato, por lo cual para definir el equipo ganador de un partido empatado en instancias de ronda clasificatoria se recurrirá al cobro de 3 tiros directos resultando ganador el equipo que más goles marque. De persistir el empate se cobrará alternadamente hasta que algún equipo falle su tiro, ambos equipos sumarán un punto y solo se tendrá en cuenta el vencedor para definir un eventual empate por puntos en la clasificación. En cuartos de final y semifinales se acudirá al cobro de tiros desde el punto penalti, y se aplicará la norma de gol de oro para instancias de finales, la cual define que cuando para desempatar un partido se tenga que recurrir a la prórroga, esta terminará en el momento en que uno de los jugadores de cualquiera de los dos equipos logre

marcar un gol. En el caso de que no se marque ningún gol durante el tiempo de la prórroga, se recurrirá al lanzamiento de tiros desde el punto del penalti.

**10.3 ACREDITACIONES Y CONGRESO TÉCNICO:** La reunión informativa y las acreditaciones se realizarán el día viernes 6 De noviembre de 2018, en las instalaciones que disponga la Liga de Patinaje de Bogotá.

Liga que no presente delegado en el horario correspondiente al congresillo técnico para cumplir con el proceso correspondiente, deberá cancelar **inscripción extraordinaria** para poder participar del Campeonato Nacional Interligas de Hockey Patín 2018. En el proceso de acreditación se entregarán a los funcionarios de la **Federación Colombiana de Patinaje** los carnés vigentes de los deportistas, renovaciones y trámite de carnés para deportistas nuevos, la carta de acreditación de delegados por parte de todas las ligas inscritas al Campeonato Nacional Interligas de Hockey Patín 2018, y los carnets vigentes y originales de la EPS y/o seguro de accidentes de todos y cada uno de los deportistas.

**10.4 INVITACIÓN:** La invitación oficial al evento, deberá ser enviada por la liga organizadora, a las demás ligas con quince (15) días calendario de antelación a la fecha de iniciación del evento. (Art. 8º Reglamento General de Competiciones).

**10.5 CEREMONIAS DE INAGURACIÓN Y PREMIACIÓN:** En la invitación que haga la Liga de Patinaje de Bogotá se establecerá el día y hora de las ceremonias de inauguración y de premiación bajo las directrices del Reglamento General de Competiciones.

**10.6 PREMIACIÓN DEL CAMPEONATO INTERLIGAS:** Se establece que en los campeonatos Nacionales Interligas de Hockey Patín se deberán determinar y premiar a la liga campeona, subcampeona y tercera del campeonato. La premiación según la posición ganada, deberá ser exclusivamente de trofeos. Los siguientes son los criterios para determinar la posición final de las ligas durante el campeonato:

- El título de liga campeona, sub campeona y tercera será asignado, en primer lugar bajo el criterio de mayor cantidad de títulos ganados durante el campeonato en su respectivo orden: Mayor cantidad de títulos totales obtenidos (oros), en caso de empate se continuará con la mayor cantidad de subtítulos (platas) y de persistir el empate con la mayor cantidad de terceros lugares (bronces) obtenidos.
- Aun así de continuar con posiciones finales empatadas en el campeonato y como sistema para establecer el desempate exclusivamente para estas posiciones, se procederá a revisar las categorías en las cuales fueron ganados los títulos, asignándoseles un puntaje de la siguiente manera: En abierta damas y abierta varones 10, 6 y 3 puntos respectivamente; en sub 17 varones 8, 5 y 2 puntos respectivamente.

- La premiación de cada una de las categorías se hará con base a medallas, reservando los trofeos para la premiación general del Campeonato Nacional Interligas de Hockey Patín 2018.

**10.6.1** Solo se entregará premiación a los deportistas que se hagan presentes y con su respectivo uniforme.

**PARÁGRAFO I:** Para la valla menos vencida, se debe garantizar trofeo para los dos deportistas que puedan hacer parte del equipo de la liga en la respectiva categoría y que se hagan merecedores de este premio, la valla menos vencida tiene como pre-requisito haber quedado dentro de los 3 primeros lugares del podio deportivo del Campeonato Nacional Interligas de Hockey Patín 2018, los empates en la posición de valla menos vencida y goleador se resolverán a favor del (los) deportista (s) que este (n) ubicado (s) con su equipo en la mejor posición final del torneo.

### **10.7 CONFORMACIÓN DE GRUPOS, HORARIO, DURACIÓN DE LOS PARTIDOS, SISTEMA DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN:**

El Campeonato nacional interligas 2018 se registrará bajo las directrices establecidas en el Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la **Federación Colombiana de Patinaje**.

**10.7.1** Resultados del último evento en las respectivas categorías para su siembra y conformación de grupos:

**10.7.2** En la categoría juvenil sub 17 la siembra será por orden alfabético.

### **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2017**

#### **ABIERTA VARONES**

#### **ABIERTA DAMAS**

1. Cundinamarca	1. Bogotá
2. Quindío	2. Antioquia
3. Antioquia	3. Cundinamarca
4. Caldas	4. Caldas
5. Bogotá	
6. Meta	

**ART. 11.- RESPONSABILIDADES.** Todos los deportistas deberán acreditar su afiliación a empresas prestadoras de servicios de salud o portar sus seguros médicos y de accidentes actualizados, sin que la organización, la liga sede o la **Federación Colombiana de Patinaje**

asuma responsabilidad alguna por accidentes ocurridos en el evento. De todas formas, la liga sede pondrá a disposición de los participantes el servicio de primeros auxilios, la presencia permanente de un médico o paramédico y el transporte de ambulancia a un centro de salud, en caso que se requiera.

**ART. 12.- CASOS NO PREVISTOS.** Las normas Internacionales aprobadas por la Federación Internacional de Deportes sobre ruedas (WS), así como las Contempladas en el reglamento general de competiciones de la **Federación Colombiana de Patinaje** son las aplicables en lo no regulado por esta resolución.

**ART. 13.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá. DC., a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2018.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALBERTO HERRERA AYALA**  
Presidente  
Federación Colombiana de Patinaje

**OSCAR HERNÁNDEZ ARENAS**  
Presidente  
Comisión Nacional de Hockey Patín

**ORIGINAL FIRMADA**